



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra FERNANDO PERDOMO ESCOBAR. Radicación 2022- 00329.

En atención a la subsanación allegada y teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con la totalidad de las exigencias del auto fechado 22 de agosto de 2022, que inadmitió la demanda, ha de rechazarse la misma, toda vez que:

1. La suma pretendida como consumo en la factura No. 54254490 por valor de \$49.092, que se anuncia en el escrito de subsanación, aportando como soporte una nueva factura, no corresponde al valor de la resta del consumo periodo menos el subsidio, de la factura inicialmente presentada con el escrito de demanda (\$45.769).

Por lo tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva instaurada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P contra FERNANDO PERDOMO ESCOBAR, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias.

TERCERO: RECONOCER, personería jurídica al Dr. LUIS EDUARDO POLANÍA UNDA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, confirme a los términos del memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza